

17723 *ORDEN de 3 de mayo de 1977 por la que se dispone el cumplimiento en la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1731/1974, promovido por «Denny's Restaurants, Inc.», contra resolución de este Ministerio de 22 de febrero de 1974.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 1731/1974, interpuesto por «Denny's Restaurants, Inc.», contra resolución de este Ministerio de 22 de febrero de 1974, se ha dictado con fecha 24 de septiembre de 1975, por la Audiencia Territorial de Madrid, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando como estimamos la demanda formulada por la representación legal de la Entidad "Denny's Restaurants, Inc.", contra las resoluciones que se hacen constar en el encabezamiento de esta sentencia, debemos dejar las mismas sin ningún valor ni efecto declarando su nulidad por no estar ajustadas a derecho y en su consecuencia declarar como declaramos la procedencia de la inscripción de la marca número seiscientos siete mil novecientos noventa "Denny's", todo ello sin hacer especial pronunciamiento en cuanto a las costas de este recurso.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de mayo de 1977.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

17724 *ORDEN de 3 de mayo de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Barcelona en el recurso contencioso-administrativo número 120/1975, promovido por don Jaime Cuadradas Antón, contra resolución de este Ministerio de 21 de diciembre de 1973.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 120/1975, interpuesto por don Jaime Cuadradas Antón, contra resolución de este Ministerio de 21 de diciembre de 1973, se ha dictado con fecha 30 de enero de 1976, por la Audiencia Territorial de Barcelona, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Jaime Cuadradas Antón, contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de veintuno de diciembre de mil novecientos setenta y tres que acordó la denegación de la marca española número quinientos ochenta y seis mil setecientos cincuenta y cuatro "Casco Azules", que por hallarse ajustada a derecho, se confirma; no hacemos expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de mayo de 1977.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

17725 *ORDEN de 3 de mayo de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Barcelona, en el recurso contencioso-administrativo número 219/1975, promovido por don Buenaventura Bajet Soler, contra resolución de este Ministerio de 18 de febrero de 1974.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 219/1975, interpuesto por don Buenaventura Bajet Soler, contra resolución de este Ministerio de 18 de febrero de 1974,

se ha dictado con fecha 17 de febrero de 1976, por la Audiencia Territorial de Barcelona, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Sanz Coll, en nombre y representación de don Buenaventura Bajet Soler, contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de dieciocho de febrero de mil novecientos setenta y cuatro y el resolutorio del recurso de reposición de doce de febrero de mil novecientos setenta y cinco, por el que se denegó el registro de la marca quinientos noventa y cinco mil noventa y tres, "Neolor", por hallarse dichos acuerdos ajustados a derecho, y sin que haya lugar a hacer declaración especial de las costas emañadas en este recurso; y firme que sea esta sentencia, con testimonio de la misma, devuélvase el expediente al Centro de procedencia.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de mayo de 1977.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

17726 *ORDEN de 13 de mayo de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo de apelación en el recurso contencioso-administrativo número 521/73, promovido por «Laboratorios Llorens, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 8 de noviembre de 1970.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 521/73, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid, por «Laboratorios Llorens, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 8 de noviembre de 1970, se ha dictado con fecha 22 de enero de 1977, sentencia por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por el Procurador don Juan Cortijo y López Villamil, en nombre y representación de la Sociedad "Laboratorios Llorens, Sociedad Anónima", debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada en doce de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro por la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, mantenedora de la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de seis de noviembre de mil novecientos setenta que denegó la marca racional número cuatrocientos noventa y tres mil novecientos setenta y seis, denominada "Glicerotono", "Laboratorios Llorens, S. A."; y no hacemos expresa imposición de las costas procesales causadas en esta apelación.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de mayo de 1977.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

17727 *ORDEN de 13 de mayo de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 303.591, promovido por doña María Alonso Calzada, contra resolución de este Ministerio de 6 de junio de 1970.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 303.591, interpuesto ante el Tribunal Supremo por doña María Alonso Calzada, contra resolución de este Ministerio de 6 de junio de 1970, se ha dictado con fecha 17 de enero de 1977, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue: